

ORDENANZA Nro. 2.007

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias, para instalar un semaforo en la interseccion de la Calle Chacha Peñaloza y Malvinas Argentinas del Barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE NICOLAS PUGLIESE -Vicepresidente lo. en funciones de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.